



PROVINCIA DE CATAMARCA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 86/2022

Publicación Especial

Decretos I.M – Numeración Especial

Desde Nº 08/2022 Hasta Nº 20/2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda	Secretaría de Gabinete y Modernización
C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura	Secretaría de Infraestructura Urbana
Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Ing. EDUARDO ADÉN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos	Secretaría del Ambiente y Espacio Público
Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Ing. FERNANDO ANÍBAL CASTILLO
Secretaría de Protección Ciudadana	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico
Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ
Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad	Secretaría de Urbanismo y Arquitectura
Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Arq. JAVIER ADOLFO VARELA

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:	Boletín Municipal Digital:
28/11/2022	https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales

B.M. Nº 86/2022 - Publicación Especial - Decretos IM - Numeración Especial - Desde Nº 08/22 al Nº 20/22

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarco

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

1NOV 2022

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL 008

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14º Bis de la Constitución Nacional y Art. 14º de la Ordenanza Nº 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4º y 12º de la Ordenanza Nº 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORSINACION MUNICIPALIDAD DE S.F.V./DE CATAMARCA



DI/ GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

B.M. Nº 86/2022 – Publicación Especial – Decretos IM - Numeración Especial – Desde Nº 08/22 al Nº 20/22

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/







4





	LEGAJO	NOMBRE	DNI		CAT	I a	
41	8478	LEIVA CARLOS EMILIO	23309382	ADMINISTRATIVO			SECRETARIA
42	8614	LEIVA MARCIA SOLEDAD	33695353	ADMINISTRATIVO	1000		GOBIERNO Y COORDINACION
43	8615	LOPEZ JORGE LUIS	-	ADMINISTRATIVO	1	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
			31648357		7	ATENCION AL VECINO	GOBIERNO Y COORDINACION
44	8483	LOPEZ LUIS ANTONIO MALDONADO MARIA DOMINGA	17890458	ADMINISTRATIVO	1	DEPORTE PARTICIPACION	GOBIERNO Y COORDINACION
45	8486	ROXANA	24830608	SERVICIOS GENERALES	1	CIUDADANA	GOBIERNO Y COORDINACION
46	8491	MILLICAY SUSANA EDITH	26629514	SERVICIOS GENERALES	1	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
17	8620	MIÑAURA SORIA JOSE PABLO	30032948	ADMINISTRATIVO	2	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
48	8492	MIRANDA STELLA MARIS RAMONA	25511902	ADMINISTRATIVO	2	CENTROS VECINALES Y SE.PA.VE	GOBIERNO Y COORDINACION
19	8497	MORENO LUIS RODOLFO	13494621	ADMINISTRATIVO	1	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
0	8338	MORENO NANCY PAOLA	25928732	PROFESIONAL	8		GOBIERNO Y COORDINACION
1	8499	NAVARRO FATIMA CAROLINA	26433718	ADMINISTRATIVO	1	CIUDADANA	GOBIERNO Y COORDINACION
2	8339	OVIEDO MIRTHA ELIZABETH	27882291	ADMINISTRATIVO	2	RECURSOS HUMANOS	GOBIERNO Y COORDINACION
3	8508	PACHECO RAMOS JULIO CESAR	22515542	ADMINISTRATIVO	1	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
4	8631	RODRIGUEZ ROBERTO ERNESTO	21944657	ADMINISTRATIVO	2	CENTROS VECINALES Y SE PA VE.	GOBIERNO Y COORDINACION
5	28,1	REINOSO NESTOR DEL JESUS	16276531	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	-	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
6	tech i	and the second s	11983918	SERVICIOS GENERALES		mos excise	The same of the same of the same of
1	11277	ROMANO JUAN MODESTO		ADMINISTRATIVO	2	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
7	60000 B	ROMERO GABRIELA FLAVIA	25511702	100000000000000000000000000000000000000	2	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
8	8666	ROMERO TOMASSI MARIO MATIAS	34187464	ADMINISTRATIVO	2	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
9	8381	SACABA MANUEL ERNESTO	29044723	ADMINISTRATIVO	2	RECURSOS HUMANOS CENTROS VECINALES Y	GOBIERNO Y COORDINACION
0	8534	SANCHEZ NIMIA ELENA	23854207	SERVICIOS GENERALES	1	SE.PA.VE.	GOBIERNO Y COORDINACION
1	8540	SORIA HUGO	21944305	ADMINISTRATIVO	1	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
2	8547	SUAREZ URQUIZA LUCAS ESTEBAN	35286323	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	2	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
3	8548	TOLEDO PATRICIA ALEJANDRA	18109897	SERVICIOS GENERALES	1	PARTICIPACION CIUDADANA	GOBIERNO Y COORDINACION
4	8551	VALDEZ GISELE ELIANA	33293062	ADMINISTRATIVO	1	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
55	8553	VEGA JONATHAN MATIAS	35201246	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	1	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
66			25117100	ADMINISTRATIVO		DEPORTE	
	8555	VERA ANA KARINA	Samour	ADMINISTRATIVO	100	SERVICE STATE OF THE PARTY OF T	GOBIERNO Y COORDINACION
67	8644	VERA VANESA MARICEL	34993421	ADMINISTRATIVO		DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
68	8585	VIDELA ORLANDO GABRIEL	34187651	ADMINISTRATIVO	See	RECURSOS HUMANOS	GOBIERNO Y COORDINACION
69	8646	VILLAFAÑEZ LEONARDO	22561522	ADMINISTRATIVO	2	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
70	8559 8560	VILLAGRA MAXIMILIANO MANUEL VILLAGRA RICARDO EXEQUIEL	31310490 34029294		7	DEPORTE DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION GOBIERNO Y COORDINACION
72		YAPURA LUIS ALBERTO	32027077	ADMINISTRATIVO	100	DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
73	181300	ZUÑIGA MARIA LUISA CRISTINA	23104115	SERVICIOS CENERALES		DEPORTE	GOBIERNO Y COORDINACION
74		ZURITA ANA VALERIA	29845511				COBIERNO Y COORDINACION
		\		and on San Fernance	1		///
		Dr. FERNANDO E. MONGUI SECRETARIO DE GOMERNO Y CORRO			So on talking		OUSTAVO ARTURO SAADI NTENDENTE MUNICIPAL OPALIDAD DE SEV DE CATAMARCA
1		SECRETARIO DE GOMERNO Y COORDI Municipalidad de SFV de Cata		MITGINDENCIA	B	#	
		MENISIMELUND DE SEV DE CATA	MAHUA	NATURE CROSS	H.	J.	







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamaro

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

0 1NOV 2022

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL

009

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4° .- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT SECRETARIO DE GOBIETRO I COORDINACION MUNEPPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL INTERNIDAD DE SEV. DE GATAMARCA







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE GABINETE Y MODERNIZACIÓN

	LEGAJO	HOMBKE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT	ĀREA	SECRETARIA
1	8397	ARROSAS EUGENIA DE LOS ANGELES	35269050	ADMINISTRATIVO	2	COMUNICACIÓN	GABINETE Y MODERNIZACION
2	8573	ALVAREZ HERRERA JUAN RAMON	30805804	PROFESIONAL	7	MODERNIZACION	GABINETE Y MODERNIZACION
3	8574	AREVALO CLAUDIA DEL VALLE	33550301	TECNICO	4	COMUNICACIÓN	GABINETE Y MODERNIZACION
4	8575	ARGAÑARAZ FRANCO ADIEL	31126487	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	2	MODERNIZACION	GABINETE Y MODERNIZACION
5	8445	CORDOBA MARIO OMAR	14899074	ADMINISTRATIVO	1	COMUNICACIÓN	GABINETE Y MODERNIZACION
6	8591	CASTRO JONATHAN FEDERICO	32681958	ADMINISTRATIVO	1	ELABORACION, FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS	GABINETE Y MODERNIZACION
7	6720	CORDA ALDO MATIAS	50000000	ADMINISTRATIVO	2	COMUNICACIÓN Y CONTENIDO	GABINETE Y MODERNIZACION
8	8455	GARCIA ANABEL ALEJANDRA	23034008	ADMINISTRATIVO	1	COMUNICACIÓN	GABINETE Y MODERNIZACION
,	8625	ORTIZ RITA VALERIA	29786630	TECNICO	4	COMUNICACIÓN	GABINETE Y MODERNIZACION
0	8632	RODRIGUEZ SALVADOR EMMANUEL	27351940	TECNICO	4		GABINETE Y MODERNIZACION
	6258	TOLOZA JULIO ALEJANDRO	20924947	ADMINISTRATIVO	2		GABINETE Y MODERNIZACION
2	8550	VALDERRAMA BRAVO GUSTAVO OSVALDO RENE	25928709	ADMINISTRATIVO	2	MODERNIZACION	GABINETE Y MODERNIZACION

Dr. FERNANDO E MONGUILLOT SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION MUNICIPALIDAD DE AFY DE CATAMARCA CON TO CONTRACT OF THE PARTY OF

DI GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SEV. DE CATAMARCA







sicipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 0 1NOV 2022

DECRETO I.M. 010 NUMERACIÓN ESPECIAL

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14º Bis de la Constitución Nacional y Art. 14º de la Ordenanza Nº 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

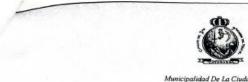
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.









Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE HACIENDA

I	LEGA.	IO NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT	ÁREA	SECRETARIA
L	8391	ANZOLINI TOSCANELLI LUZ ESTEFANIA	34029954	ADMINISTRATIVO	2	RENTAS	HACIENDA
	8661	BUSTAMANTE ARGINA DEL CARMEN	16758861	ADMINISTRATIVO	1	RENTAS	HACIENDA
1	8589	CANO ASTRID YANEL	34029087	ADMINISTRATIVO	2	RENTAS	HACIENDA
Į.	8590	The second secon	32120360	ADMINISTRATIVO	2		HACIENDA
1	8594	CORDERO CAROLINA CARINA	29414495	PROFESIONAL	8	AUDITORIA DE GESTION	HACIENDA
4	8595	COSMI LUCIA ADRIANA	21944584	ADMINISTRATIVO	2	RENTAS	HACIENDA
7	8596	DENETT MARIA DE LOS ANGELES	27053288	ADMINISTRATIVO	1	RENTAS	HACIENDA
8	8599	ESPECHE ANA GABRIELA	31648600	ADMINISTRATIVO	2	RENTAS	HACIENDA
9	8600	ESPECHE ANAHI PAOLA	28885848	ADMINISTRATIVO	2	RENTAS	HACIENDA
0		GIMENEZ FAVIO DE JESUS	24721236	SERVICIOS GENERALES	2	PATRIMONIO	HACIENDA
1	8603	GOMEZ SILVINA VERONICA	30375592	TECNICO	4	HACIENDA	HACIENDA
2	8604	GONZALEZ PAOLA GISEL	34915262	ADMINISTRATIVO	2	COMPRAS Y CONTRATACIONES	HACIENDA
3	8606	GUTIERREZ ENRIQUE RAUL ANTONIO	20308392	SERVICIOS GENERALES	1	RENTAS	HACIENDA
	8608	HEREDIA GABRIELA DEL VALLE		ADMINISTRATIVO	-	COMPRAS Y CONTRATACIONES	HACIENDA
1	8617	MARLETTA ROMINA PAOLA	28907679		8	RENTAS	HACIENDA
1	8618	MICHELIS EDUARDO ANDRES	30541366		8	RENTAS	HACIENDA
-	8621	MONTAÑEZ CLAUDIA ROXANA	26856042	PROFESIONAL	8	AUDITORIA DE GESTION	HACIENDA
L	8634	SALAS JORGE DAVID	24063560	ADMINISTRATIVO	1	RENTAS	HACIENDA
	8638	TAPIA CLAUDIA YANINA	32027741	ADMINISTRATIVO	2	PATRIMONIO	HACIENDA
	8641	TULA ABREGU ANA GABRIELA	31126031	ADMINISTRATIVO	2	RENTAS	HACIENDA
	8647	VIVANCO JORGE RUBEN	28647322	ADMINISTRATIVO	2	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION FINANCIERA	HACIENDA



GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SEV. DE CATAMARCA

13

 $B.M.\ N^{o}\ 86/2022-Publicación\ Especial-Decretos\ IM-Numeración\ Especial-Desde\ N^{o}\ 08/22\ al\ N^{o}\ 20/22$







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

1NOV 2022 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL U

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Oue la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza Nº 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dr. FERNANDO E. MONGUILLOF Sedretario de Goberno y Coordinacion Municipalidad de 9Fy. de Catamarca



Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLÍTICAS SOCIALES

		LEGAJO	NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT	ÁREA	SECRETARIA
	П		AVELLANEDA	13527876	PROFESIONAL ASISTENCIAL	1	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
	2	8659	AYBAR ADRIANA INES		ADMINISTRATIVO	2	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
	3	8404	AYOSA MARIA DE LOS ANGELES		ADMINISTRATIVO	1	PROGRAMAS DE INCLUSION	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
	4	8583	BARRIONUEVO WALTER RAMON	28973952	PROFESIONAL	7	SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
	5	8410	BARROS MARIA OFELIA	28076238	ADMINISTRATIVO	2	PROGRAMAS DE INCLUSION	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
	6	8383	BAZAN MONICA ANDREA	24830710	TECNICO	4	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
7		8586	BOSIO PABLO LEANDRO	33695485	PROFESIONAL ASISTENCIAL	2	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
8		8427	CARRASCO RAMIRO EDGARDO	35389775	PROFESIONAL	8	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
9		7506	DIAZ MARIA SILVINA	30319541	PROFESIONAL ASISTENCIAL	2	D. GRAL DE DESARROLLO HUMANO	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
10		8601	ESPINOSA MARIA SUSANA	28503759	ADMINISTRATIVO	2	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
11		8623	NARVAEZ LIA DE LOS ANGELES	31126171	ADMINISTRATIVO	2	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
12	1	8630	RODRIGUEZ ANA LAURA	32282115	ADMINISTRATIVO	2	PROGRAMAS DE INCLUSION	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
3	8	3523	ROJO DARIO CARLOS	35269085	ADMINISTRATIVO	2		SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
4	8	635	SANTILLAN ERIKA VANESSA	35201539	ADMINISTRATIVO	2	SUB SECRETARIA DE SALUD	SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES
5	86	545	VIDELA ANA LAURA	28995029	PROFESIONAL	8	SUB SECRETARIA DE SALUD	E SALUD, DESARROLLO HUMANO Y POLITICAS SOCIALES

Dr. FERNANDO E. MONGUILLOT SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION MUNICIPALIDAD DE S.F. DE CATAMARCA



DI. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **0 1 NOV 2022**

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL

0 12

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por cllo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.



DE GUSTAVO ARTURO SAADI INTÉNDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDADOS SEV DE CATAMARO

20







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

	LEGAJO	NOMBRE	DNI	CAT	AGRUPAMIENTO	AREA	SECRETARIA
1	8388	ALVAREZ LIA VANESSA	34129116	2	ADMINISTRATIVO		TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
2	8389	ALVAREZ PABLO MAXIMILIANO	31814019	2	ADMINISTRATIVO		TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
3	8424	CANO MARIA BELEN	23854177	2	ADMINISTRATIVO		TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
4	8441	CONDORI CIR EDUARDO DAVID	29259732	2	ADMINISTRATIVO	TURISMO	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
5	8613	LEIVA ERIKA DEL VALLE	32681102				TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
6	8616	LUJAN ROBERTO JAVIER	26115623	2			TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
7	8517	REYES WALTER SEBASTIAN	30032937		SERVICIOS GENERALES	TURISMO	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
8	8633	RUIZ SANDRA BEATRIZ	28404306		PROFESIONAL	DESARROLLO ECONOMICO	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
9	8541	SORIA MARIANA ROMINA	32282712	0.0	ADMINISTRATIVO	AND MORNING	TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO
10	8643	VALLEJO EMILIA ALEJANDRA	24002051		ADMINISTRATIVO		TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Dr. FERNANDO E MONGUILLOT SECRETARIO DE GOBIERRO Y COORDINACION MUNICIPALIDAD DE SEV DE CATAMARCA



DT. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SEV. DE CATANARCA







Municipalidad De La Ctudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

0 1 NOV 2022

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL 013

VISTO:

La Ordenanza N° 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH N° 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ctudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4º, 9º, 12º, 14º y concordantes de la Ordenanza Nº 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4º y 12º de la Ordenanza Nº 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4° .- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.





DI GUSTAVO ARTURO SAAL) INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDADDE SEV. DE CATAMARCA







25







B.M. Nº 86/2022 – Publicación Especial – Decretos IM - Numeración Especial – Desde Nº 08/22 al Nº 20/22

Decretos Digitalizados disponibles en: https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/













Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **0 1 NOV 2022**

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL 014

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14º Bis de la Constitución Nacional y Art. 14º de la Ordenanza Nº 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4º y 12º de la Ordenanza Nº 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.





Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE S.FV. DE CATAMARCI







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

L,	EG	AJO	215	NOMBRE	DNI	AG	RUPAMIENTO	CAT	A	DICIONAL		ÁREA	SECR	ETARIA
1				RIONUEVO VICTOR							M	ERCADO DE		ECCION
H	80	8582 DAVID			29348329	-	MINISTRATIVO	2				ABASTO	CIUD	ADANA
١				CAMONTE SILVIO		1	FE PUBLICA Y			CONTROL			PROT	ECCION
Ļ	8	416	DA	/ID	32282269	F	ISCALIZACION	2	SEG	URIDAD VIAL		TRANSITO	CIUE	ADANA
١						1		Ш			S	EGURIDAD		
١			CA	SIMIRO GISELLE ANA		1	20.000000				1	NTERNA Y	PROT	TECCION
1	- 1	8436	CA	ROLINA	32027542		TECNICO	4				EXTERNA	CIUE	DADANA
	1		1-		Victoria .			200						ECCION
	-	8454	GA	RBE LIZ RUTH	2007166	A	DMINISTRATIVO	2	-		_			DADANA
	1		1				FE PUBLICA Y				П	NSPECCION		TECCION
5	1	8458	CK	ONZALEZ MARIA NOELIA	2864726	3 1	FISCALIZACION	1	_		_	GENERAL		DADANA
	1		1		- Common way	1	FE PUBLICA Y	1,5	1		76			TECCION
6	1	8465	_	EREDIA CELIA ELIANA	3418718	2	FISCALIZACION	2	_			MONITOREO	_	DADANA
	1			ERRERA CORDOBA							1	NSPECCION		TECCION
•	7	8609	P	ABLO PATRICIO	2643318	3	TECNICO	4	-		-	GENERAL		DADANA TECCION
	-										1	NSPECCION		DADANA
	8	848	_	EIVA PAULA IVANA	341299	77 F	ADMINISTRATIVO	2	+			NSPECCION		TECCION
ĺ	-		- 1	ENCINA CLAUDIO		_	DAINIETD ATTAC				1	GENERAL	12705	DADANA
١	9	848	1 1	EMMANUEL	330494	88 /	ADMINISTRATIVO	2	+		1	NSPECCION		TECCION
١						22	PROFESIONAL	1 7				GENERAL	05.32	DADANA
١	10	866	53	LOPEZ ALE MARIA EMILO	E 255111	4	PROPESIONAL	1	+			SEGURIDAD	-	
				MEDIAVILLA ANA		- 1	FE PUBLICA Y	1	1		1	INTERNA Y	PRO	DTECCION
	11	84	- 1	CAROLINA	322829	991	FISCALIZACION	1 2				EXTERNA	CIL	IDADANA
	**	D-4	00	CAROLINA	Januar	-		1			Т	SEGURIDAD	1	
		1		OVEJERO RITA BEATRIZ		- 1	FE PUBLICA Y	1			1	INTERNA Y	PR	OTECCION
	12	95	07	DEL VALLE	30676	504	FISCALIZACION	1 2				EXTERNA	CI	UDADANA
	-	0.0	0,	DEL TYDOO			10130000000000	1			Т	INSPECCION		OTECCION
	13	85	10	PEREIRA MARTA SOLED	AD 25511	805	TECNICO	1 6	1		1	GENERAL		UDADANA
	-	_				- 11	SIDE PROPERTY OF CHARLES						2.0	ROTECCION
	14	85	111	PEREZ MARIA LIDIA	33360	186	ADMINISTRATIVO)	2		+	TRANSITO	_	IUDADANA
				REARTES MONICA			FE PUBLICA Y					INSPECCION		ROTECCION
	15	88	667	PATRICIA	30033	913	FISCALIZACION	-	2		+	GENERAL	_	TUDADANA
				ROSALES VERA DANIEL									1.5	ROTECCION
	16	85	529	ALBERTO	3634	8254	ADMINISTRATIV	0	2		-	TRANSITO	_	CIUDADANA
	Г				1		DE DUDU ICA V				1	SEGURIDAD INTERNA Y		PROTECCION
				1000000	10505	888	FE PUBLICA Y	1	20		- 1	EXTERNA		CIUDADANA
	17	8	530	RUIZ ROSA BEATRIZ	3306	1759		-	1		-	EATERNA	_	
	Г			SALCEDO ANABELLA	1		FE PUBLICA Y	100		CONTROL	5.5		2 V	PROTECCION
	18	8	670	CELESTE	2643	3226	HSCALIZACIO	N	1	SEGURIDAD V	IAL	TRANSITO		CIUDADAN/
	F	1	1000				***********					SEGURIDA		PROTECCIO
	1			Land to the second second second			SERVICIOS					INTERNA		CIUDADAN
	15	9 8	543	SOSA CARLOS ALEJANI	ORO 2356	1081	GENERALES		1		_	EXTERNA		CIOUNDAIN
	T	1										SEGURIDA		PROTECCIO
					100		FE PUBLICA Y	2000 T	85	1		INTERNA		CIUDADA
	2	0 8	642	VALDEZ HECTOR FABIL	AN 317	14284			2	-	_	EXTERN.		
	Г		10111	100000000000000000000000000000000000000	1/-		FE PUBLICA		3758			INSPECCI		PROTECCI
	2	1 8	556	VERA JOSE DANIEL	359	3445	6 FISCALIZACIO	N	2			GENERA		PROTECCI
	F	1					1 3000000000000000000000000000000000000	100	-			INSPECCI		CIUDADA
	2	2 0	671	VIZCARRA ANA LAUR	341	8712	7 ADMINISTRAT	WO	2	8		GENER/	VI.	CIUDADA

DT. FERNÁNDO E MONGUILLOT Secretario de Goberno y Codrunación Municipalidad de Sev. de Catamarca So can Form

Dr. GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DESENJOE CATRIANASCA

31

 $B.M.\ N^{o}\ 86/2022-Publicación\ Especial-Decretos\ IM-Numeración\ Especial-Desde\ N^{o}\ 08/22\ al\ N^{o}\ 20/22$







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarco

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 0 1 NOV 2022

DECRETO I.M.
NUMERACIÓN ESPECIAL 0 15

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4° .- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA

-	LEGAJO	NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT	ADICIONAL	SECRETARIA	ÁREA
1	220.11	MOLINA GERARDO EMILIANO		MANTENIMIENTO Y			INFRAESTRUCTURA	D.GRAL. DE INFRAESTRUCTURA
2	8525	ROMERO CARLOS DANIEL	33550436	MANTENIMIENTO Y PRODUCCION	1	OBRAS Y SERVICIOS, MAESTRANZA Y MOYORDOMIA	1	D.GRAL. DE INFRAESTRUCTURA











Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

0 1NOV 2022

DECRETO I.M.
NUMERACIÓN ESPECIAL 0 16

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

<u>ARTICULO 3°.-</u> AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4° .- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.



















Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 0 1 NOV 2022

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL 017

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14º Bis de la Constitución Nacional y Art. 14º de la Ordenanza Nº 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamaro

ICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las nodificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publiquese, dése al Registro Municipal y Archivese.

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DE SERVICIOS CIUDADANOS

	LEGAJO	NOMBRE	DNI	CAT	AGRUPAMIENTO	ADICIONAL	ÁREA	SECRETARIA
1	8387	ALONSO DELMA ELIZABETH	34187370	1	SERVICIOS GENERALES	OBRAS Y SERVICOS PUBLICOS Y MAYORDÓMIA / INSALUBRE	HIGIENE URBANA	SERVICIOS CIUDADANOS
2	8420	BUSTAMANTE MARIA DEL VALLE	31648610	2	SERVICIOS GENERALES	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	HIGIENE URBANA	SERVICIOS CIUDADANOS
3		DIAZ SERGIO RAUL	27155978		SERVICIOS GENERALES	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MAYORDOMIA / INSALUBRE	CEMENTERIO	SERVICIOS CIUDADANOS
		HERRERA RICARDO JAVIER	oculusiese		SERVICIOS GENERALES	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MAYORDOMIA INSALUBRE	CEMENTERIO	SERVICIOS CIUDADANO
		NIETO GUSTAVO ANTONIO	22379986		SERVICIOS GENERALES		ALUMBRADO PUBLICO	SERVICIOS
		ROMERO MARTHA EDITH	27341140		SERVICIOS GENERALES	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y MAYORDOMIA INSALUBRE	HIGIENE URBAN	SERVICIOS A CIUDADANO













nicipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarco

0 1 NOV 2022 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

DECRETO I.M.

NUMERACIÓN ESPECIAL

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dr. FERNANDO E. MONGUILLÓT SECRETARIO DE GODIERNO Y COORDINACION MUNICIPALIDAD DE SEV DE CATAMARICA



DI GUSTAVO ARTURO SAADI INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDADE S.F.V. DE CATAMARCA







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

ANEXO ÚNICO

SECRETARIA DEL AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Γ	LEGAJO	NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT	ADICIONAL	ÁREA	SECRETARIA
1	8428	CARRAZCO RAMONA PAOLA VERONICA	27351717	SERVICIOS GENERALES	L	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MAESTRANZA Y MAYORDOMÍA		AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS
	12/257			SERVICIOS	2	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MAESTRANZA Y MAYORDOMÍA		AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS
2		CARRIZO JUAN MARCELO	24830166	ASSESSED		MA TORBON	D. ESPACIOS TURÍSTICOS Y PARQUES	AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS
3		CARRIZO TULA NADIA NOELIA	24965325	SERVICIOS	1	OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MAESTRANZA Y MAYORDOMÍA		AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS
		DULCE MAGDALENA MERCEDES		SERVICIOS		OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MAESTRANZA Y MAYORDOMÍA		AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS
+		MILLICAY JUAN FABIAN	3337647	SERVICIOS	2	MATOROGEN	D. ESPACIOS TURISTICOS PARQUES	
1		ROBLES JUAN JOSE	2925955	SERVICIOS	2	OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS, MAESTRANZA Y MAYORDOMÍA	S	AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS
		SEGURA EDUARDO RENE	1721670	SERVICIOS		OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS, MAESTRANZA Y MAYORDOMÍA	S	AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS

Dr. FERNANDO E MONGUILLOT SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION MUNICIPALIDAD DE SEV DE CATAMARCA



OT, GUSTAVO ARTURO SAAD INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE SEV DE CATAMARCI

45







Municipalidad De La Ciudad De

San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

0 1 NOV 2022

DECRETO I.M. NUMERACIÓN ESPECIAL

019

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza Nº 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en el artículo 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO ÚNICO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

	LEGAJO	NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	JUZGADO Nº	CAT	ADICIONAL
1	8624	OCHOA LORENZA ANTONIA	27504718	ADMINISTRATIVO		2	TAREAS EN EL AMBITO DE LA JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
2	8627	PICCINO BETTINA SOLEDAD	33381249	ADMINISTRATIVO	2°	2	TAREAS EN EL AMBITO DE LA JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS







48







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

0 1 NOV 2022

DECRETO I.M.

NUMERACIÓN ESPECIAL 020

VISTO:

La Ordenanza Nº 8020 de fecha 22 de diciembre de 2021, la Disposición DGRH Nº 6 de fecha 18 de marzo de 2022, la nómina definitiva de agentes alcanzados por la normativa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza, se autoriza la incorporación de los agentes beneficiarios y contratados de obra del Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que habiendo registrado diez o más años de antigüedad en la prestación, reunieran de manera taxativa las condiciones exigidas para efectivizar su pase a la planta permanente de empleados municipales, al 31 de Diciembre de cada año.

Que la Disposición de referencia, aprueba el reglamento general del procedimiento y condiciones de ingreso a cumplimentar por las y los agentes alcanzados por la normativa aplicable.

Que los aspirantes a obtener la planta permanente en la Administración Pública Municipal, han dado cabal cumplimiento a los requisitos exigidos en las distintas etapas del procedimiento establecido, quedando acreditado que computan diez años de antigüedad al 31 de diciembre de 2021.

Que la medida proyectada por este Departamento Ejecutivo Municipal fue gestada con el objeto de garantizar el acceso a la estabilidad laboral de quienes con su labor y compromiso desarrollaron una extensa trayectoria en nuestros órganos municipales de gobierno; medida que responde a una administración planificada y responsable de los recursos, que permite reconocer la entrega de quienes hoy acceden a este derecho







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

fundamental, consagrado en el Art. 14° Bis de la Constitución Nacional y Art. 14° de la Ordenanza N° 1368/86- E.O.E.M. y sus modificatorias.

Que conforme a la interpretación sistemática de los Arts. 4°, 9°, 12°, 14° y concordantes de la Ordenanza N° 1368/86 E.O.E.M., corresponde incluir a los agentes de referencia al momento del ingreso a la planta permanente, en el respectivo agrupamiento conforme a la naturaleza de las tareas desarrolladas y otorgar la categoría que a cada caso se consigna en el presente instrumento.

Que el siguiente acto se emite en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 8020/21, la Disposición DGRH 006/22 y atento a las facultades conferidas por el artículo 71° de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- DISPÓNESE a partir del 01 de Noviembre de 2022, la incorporación a la PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE de la Administración Pública Municipal, bajo el Régimen previsto en los artículos 4° y 12° de la Ordenanza N° 1368/86- Estatuto de Obreros y Empleados Municipales y sus modificatorias, al personal cuya nómina obra en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento; a tenor de los considerandos del exordio.







Municipalidad De La Ciudad De San Fernando Del Valle De Catamarca

ARTICULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes, que demande el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO ÚNICO

CAJA DE CRÉDITO

П	LEGAJO	NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	CAT	AREA
1	8377	BAZAN MARTA LUCIA	32628891	ADMINISTRATIVO	2	CAJA DE CREDITO
2	8376	CONTRERAS LAURA NATALIA	30949556	ADMINISTRATIVO	2	CAJA DE CREDITO
3	8375	QUISPE VICTOR ANTONIO	29830340	ADMINISTRATIVO	2	CAJA DE CREDITO







51